



# **GACETA MUNICIPAL**

## **INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO**

No. 2063

ARMENIA 10 DE OCTUBRE DE 2017

PAG 1

# **CONTENIDO**

## **DECRETO NÚMERO 099 DE 2017**

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA JORNADA LABORAL CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE ARMENIA “128 AÑOS” PARA EL 13 DE OCTUBRE DE 2017”

(Pág. 2-3)



## Despacho Alcalde

## DECRETO NÚMERO 099 DE 2017

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA JORNADA LABORAL CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE ARMENIA “128 AÑOS” PARA EL DÍA 13 DE OCTUBRE DE 2017”**

El Alcalde de Armenia, en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las que le confieren los artículos 315 de la constitución política, Ley 1551 de 2012 artículo 29 literal D numeral 1, Ley 909 de 2004 y,

**CONSIDERANDO**

Que el Alcalde de Armenia como máxima autoridad Municipal, le corresponde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que las Fiestas de Armenia “128 años”, se realizan desde el día 06 de octubre y hasta el día 16 de octubre de 2017, con el propósito de exaltar costumbres y mostrar el encanto de la ciudad.

Que con la finalidad de que los funcionarios compartan en familia, asistan y disfruten de las actividades programadas para las Fiestas de Armenia “128 años”, sin que ello implique interrupción en la prestación de los servicios a cargo del Municipio, se dispondrá la modificación de la Jornada Laboral de la Administración Central del Municipio de Armenia, para el día 13 de octubre de 2017, día en el cual se laborará en jornada continua en el horario comprendido de 7:00a.m., a 2:00 p.m.; horario en el cual se atenderá al público.

Que en virtud de lo anterior los servidores públicos del municipio de Armenia, laborarán en el horario anteriormente referido, con excepción de aquellos que por su naturaleza y misión tengan como objetivo la prestación del servicio que demande atención inaplazable a los habitantes de la ciudad, para lo cual los jefes de las entidades y/o dependencias definirán los turnos laborales que permitan garantizar el servicio público a que se ha hecho alusión.

Como consecuencia de lo anterior se aclara que los términos para trámites y procedimientos, respecto del día 13 de octubre de 2017, se producirán durante el transcurso de la jornada establecida, esto es, desde las 07:00 a.m., hasta las 02:00 p.m.

Con el fin de garantizar el cumplimiento de los términos procesales que deban surtirse por competencia en las diferentes dependencias de la administración municipal, cuyo vencimiento se ocasione el día 13 de octubre de 2017, se hace necesario prolongar dicho término hasta el día hábil siguiente, es decir, hasta el día 17 de octubre de la presente anualidad.

Por lo anteriormente expuesto;

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Modificar la Jornada laboral en el Municipio de Armenia, el día viernes trece (13) de octubre de 2017, con el fin de que los funcionarios compartan en familia, asistan y disfruten de las actividades programadas para las Fiestas de Armenia “128 años”, día en el cual se prestará el servicio en jornada continua en el horario de 07:00 a.m. a 02:00 p.m., de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Decreto.



## Despacho Alcalde

## DECRETO NÚMERO 099 DE 2017

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA JORNADA LABORAL CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE ARMENIA “128 AÑOS” PARA EL DÍA 13 DE OCTUBRE DE 2017”**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modifíquese el horario de atención al público para el día 13 de octubre de 2017; día en el cual se atenderán los usuarios del Municipio de Armenia, en el horario comprendido entre las 07:00 a.m. a 02:00 p.m., en jornada continua.

**PARÁGRAFO:** Con el fin de garantizar el cumplimiento de los términos procesales que deban surtirse por competencia en las diferentes dependencias de la administración municipal, cuyo vencimiento se ocasione el día 13 de octubre de 2017, se hace necesario prolongar dicho término hasta el día hábil siguiente, es decir, hasta el día 17 de octubre de la presente anualidad.

**ARTÍCULO TERCERO:** Se exceptúan de lo anterior las dependencias que por su naturaleza y misión tengan como objetivo la prestación de servicio que demande atención ininterrumpida e inaplazable a los habitantes de la ciudad.

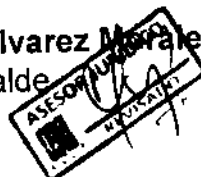
**ARTÍCULO CUARTO:** Difundir el contenido del presente Decreto en medios masivos de comunicación.

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación

## PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío, a los 09 días del mes de octubre de 2017.

**Carlos Mario Álvarez Morales**  
Alcalde



Proyectó / Elaboró: Sandra L.Y.C. *SCL*  
Revisó: Audrey E. V.S – Directora (e) DAFI *AVS*  
Revisó: Departamento Jurídico *DJ*  
Revisó: Asesor Jurídico *AJ*